

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

**C E R T I F I C O:**

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 328/2017, de fecha 27 de Octubre de 2.017, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), a 27 de Octubre de 2017.

Visto el escrito presentado por D. Miguel Ángel Rondan Fernández, con D.N.I. nº 31.651.137 D, como Presidente del "Club Deportivo WEA SIERRA DE CÁDIZ", con CIF nº: G11919396, con Registro de Entrada nº 2017001189 de fecha 22.06.2017, mediante el cual se solicita colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos que conlleva la adquisición de material deportivo para el citado Club.

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, en su artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", añadiendo, en su artículo 22.2. c) dice que podrán concederse de forma directa "con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

Considerando las circunstancias justificativas recogidas en la propuesta-informe de fecha 18.10.2017, emitida por la Delegación de Deportes y que a continuación se transcriben, a saber:

- 1.- *Que el objetivo de este club es posicionar a jóvenes valores del fútbol de la Sierra de Cádiz (incluida Grazales) en clubes y equipos de alto nivel, mediante una importante red de contactos de los promotores del proyecto y acuerdos con clubes deportivos profesionales y agencias de representación que apoyan el proyecto y le dan la proyección necesaria, siendo el único club en el conjunto de la Sierra de Cádiz (y, por ende, en Grazales) con esta misión y características.*
- 2.- *Que WEA Sierra de Cádiz se vale de apoyos institucionales, empresas y colaboradores para dicho fin, con el objetivo de invertir en el futuro de estos potenciales futbolistas profesionales.*
- 3.- *Que no se ha tenido conocimiento desde esta Concejalía Delegada que ningún otro club deportivo o asociación que promueva el mismo deporte haya solicitado subvención alguna.*
- 4.- *Que WEA Sierra de Cádiz promueve el desarrollo de la comarca en que se encuentra nuestro municipio al intentar garantizar que niños de la Sierra, que tendrían difícil acceso a clubes profesionales de otro modo, puedan hacerlo mediante su actividad.*

Considerando que el Proyecto de fomento del Deporte que desarrolla el mencionado Club, tiene una importante repercusión social en la ciudadanía, principalmente en el colectivo de niños y jóvenes de nuestro municipio, persiguiendo el fomento de los valores elementales para la convivencia social, la consolidación de la práctica deportiva y la implantación de hábitos saludables de vida entre los jóvenes, objetivos en los que trabaja la Concejalía Delegada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c458a1qeA92D6m37RAnRCA==	<b>Fecha</b>	03/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/2



Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2017, en su aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48005 y que el art. 22.2 a) establece que podrán concederse de forma directa "Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su redacción dada por la Ley 57/2003 así como en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo dispuesto en el citado art. 22 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28 de la misma Ley referente al procedimiento de concesión directa.

**HE RESUELTO:**

- PRIMERO.- Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA al "Club Deportivo WEA SIERRA DE CÁDIZ", con CIF nº: G11919396, por importe de 500,00 euros, a propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, para *sufragar parte de los gastos que conlleva la adquisición de material deportivo para el citado Club*, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48005.
- SEGUNDO.- El "Club Deportivo WEA SIERRA DE CÁDIZ", deberá elaborar una Memoria final que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.
- TERCERO.- El "Club Deportivo WEA SIERRA DE CÁDIZ" quedará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- CUARTO.- Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- QUINTO.- Ordenar a la Tesorería municipal el pago inmediato de la subvención correspondiente.
- SEXTO.- Notificar la presente resolución al "Club Deportivo WEA SIERRA DE CÁDIZ" y dar cuenta del contenido de la misma a la Tesorería del Ayuntamiento y a la Concejalía Delegada de Deportes así como al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	c458a1qeA92D6m37RAnRCA==	<b>Fecha</b>	03/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/2

